

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual				
Tipo :	Licitación Pública	N°	Ejercicio:	2019
Expediente N°: 672.312-CPE-18		-		
Rubro Comercial				
02/742 SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA	DE INMUEBL	ES		
Objeto de la contratación				
"Contratación del servicio integr educativos de la ciudad de Río Galle	-	pieza pa	ara estableci	miento
Costo del pliego	\$			
RETIRO DE PLIEGOS				
Lugar/dirección			Horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.). Kirchner N° 669- (7° Piso)-9400- Río Galleg de Santa Cruz.		I	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00	
CONSULTAS				
Lugar/dirección		P	lazo y horario	0
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda. Pdte. Kirchner N° 669- (7º Piso)-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones-		Hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fech de apertura, en el horario de 09:00 15:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTA	AS			
Lugar/dirección		P	lazo y horario	0
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Kirchner N° 669- (7º Piso)-9400- Río Galleg de Santa Cruz.	į.	Hasta e	el día y hora de fe pertura de ofertas	cha de
ACTO DE APERTURA	-			
Lugar/dirección			Fecha/hora	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Kirchner N° 669- (7º Piso)-9400- Río Galleg de Santa Cruz.			/19 :00 hs	
El valor dal pliago dabará sar danasitada	on al Danas	Santa Cro	z C A aasa mat	wiz Día

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 923068/1 de "Tesorería General de la Provincia".

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. OBJETO
- 2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
- 3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
- 4. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA
- 5. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
- 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
- 7. PROHIBICIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 8. OFERENTES CONDICIONES REQUERIDAS
- 9. OFERTAS SU PRESENTACIÓN
- 10. OFERTAS FORMALIDADES
- 11. OFERTAS- REQUISITOS
- 12. DOMICILIOS JURISDICCIÓN INCUMPLIMIENTOS
- 13. GARANTÍA DE OFERTA
- 14. ANTECEDENTES
- 15. CERTIFICADO DE VISITA
- 16. OFERTAS DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
- 17. APERTURA DE OFERTAS
- 18. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
- 19. DESCUENTOS
- 20. PREADJUDICACIÓN IMPUGNACIONES
- 21. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
- 22. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO
- 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 24.ORDEN DE COMPRA O CONTRATO SELLADO
- 25. ORDEN DE PRELACIÓN
- 26. INVARIABILIDAD DE PRECIOS EXCEPCIÓN
- 27. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 28. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 29. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
- 30. FACTURACIÓN
- 31. PAGO
- 32. PENALIDADES
- 33. CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y CASOS FORTUITOS
- 34. RESCISIÓN
- 35. SITUACIONES NO PREVISTAS NORMATIVA APLICABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio integral de limpieza para dependencias del Consejo Provincial de Educación y establecimientos educativos de la ciudad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo a las cláusulas especiales del presente pliego de bases y condiciones conforme el siguiente detalle:

- 1. Jardín de Infantes Nº 15 Perito Moreno Nº 558.
- 2. Jardín de Infantes Nº 22 Defensa Nº 660
- 3. Jardín de Infantes Nº 35 Avda. Perón Nº 1325.
- 4. Jardín de Infantes Nº 43 Jaramillo Nº 666
- 5. Jardín de Infantes Nº 44 Belgrano s/n
- 6. Escuela Ed. Especial Nº 4 Velez Sarfield Nº 1089
- 7. Escuela Ed. Especial Nº 6 Las Piedras Nº 345
- 8. Escuela Primaria Provincial Nº 1 Instituto Provincial de Educación Superior Maipu Nº 53
- 9. Escuela Primaria Provincial Nº 10 Avda. de los Inmigrantes Nº 700
- 10. Escuela Primaria Provincial Nº 11 Perito Moreno Nº 590
- 11. Escuela Primaria Provincial Nº 15 Pellegrini Nº 365
- 12. Escuela Primaria Provincial Nº 41 Las Piedras Nº 1158
- 13. Escuela Primaria Provincial Nº 44 San José Obrero Nº 654
- 14. Escuela Primaria Provincial Nº 47 Avda. Eva Perón Nº 1351
- 15. Escuela Primaria Provincial Nº 55 Anexo EPJA Nº 8 Avda. Pte. Perón Nº 454
- 16. Escuela Primaria Provincial Nº 70-Instituto Provincial de Educación Superior-Errázuriz Nº 145
- 17. Escuela Primaria Provincial Nº 61- Colegio Prov. de Educación Secundaria Nº 18 Benito Perez Galdos Nº 2150
- 18. Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº 11 Bella Vista Nº 660
- 19. Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº 17 / Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº 39- Juan Diaz de Solis Nº 1147
- 20. Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº 19 / Colegio Prov. de Educación Secundaria Nº 40 EPJA Nº 20 Alvear Nº 1472
- 21. Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº 26 / EPJA Secundario Nº 10 Belgrano Nº 390
- 22. Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº 36 Dr. Boris Gos Nº 1.111
- 23. Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº 7 / Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº 37 Don Bosco Nº 107
- 24. Escuela Industrial Nº 6 Ruta Nacional Nº 3
- 25. Centro Polivalente de Arte N^{o} 1 Instituto Provincial Superior en Arte (IPSA) Comodoro Py N^{o} 312.
- 26. Centro de Formación y Actualización Profesional Nº 1 José Ingenieros Nº 640

El servicio incluirá la provisión de todos los materiales, elementos e insumos de limpieza necesarios. Si el edificio es compartido, deberá entenderse que la limpieza se efectuará en todos los niveles que se dicten clases ó se efectúe alguna actividad.

Déjese establecido para todos los casos, que la cantidad de operarios debe considerarse como meramente estimativa, para una jornada de trabajo de 4 (cuatro) horas.

2. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación

La adquisición del respectivo pliego implica el conocimiento y aceptación de las condiciones particulares del mismo y sus anexos y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley Nº 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

4. Plazo mantenimiento oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

5. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner N° 669- (7º Piso)- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En esa oportunidad, constituirán también el "domicilio de comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

6. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 6, en el horario de 10:00 a 18:00.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de Comunicaciones" que hayan constituido al efecto – Cláusula 6. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

7. Prohibición de presentación de ofertas

No podrán ser oferentes:

- 7.1 Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- 7.2 Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndico o gerente de las sociedades respectivas.
- 7.3 Los inhibidos judicialmente.
- 7.4 Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular oferta quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

9. Ofertas – su presentación

La oferta se presentará en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Kirchner Nº 669 (7º Piso) - (9400)- de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y hora fijados en el llamado.

Será redactada en idioma nacional y presentada por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

10. Ofertas –formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso. Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, deberá ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

11. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en pesos y por renglón (establecimiento), pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados. En la oferta se especificará en números el precio unitario (mensual por renglón) y el total del renglón ponderado por 12 (doce) meses. El total general de la propuesta (LA SUMA DE LOS RENGLONES COTIZADOS) expresado en letras y números; de acuerdo a la planilla de cotización (**Anexo I**). Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. La cotización deberá efectuarse por renglón, pudiendo ofertar en uno, más de uno o en todos los renglones habilitados. A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – jurisdicción – incumplimientos

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales e indicar expresamente que no registran apercibimiento o suspensión con sanción firme del organismo público habilitante, en los últimos doce (12) meses, por incumplimiento en las prestaciones de servicios similares a los licitados.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total cotizado (12 meses). En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, sito en Mariano Moreno Nº 576, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú Nº 99, a la orden de Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, en la cuenta Nº 721-708/8- CBU Nº 08600011-01800072170886 "FONDO DE GARANTÍA", acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal o bancario.
- c) Con fianza bancaria, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.
- d) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por las alternativas c) ó d), deberá constar que la entidad bancaria o el asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1.584 del Código Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A,341). Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Antecedentes

Los oferentes deberán adjuntar al menos dos (2) certificaciones de antecedentes de calidad de servicios anteriores, expedido por prestatario oficial o privado, inherente al rubro objeto de la presente y correspondiente al último año.

15. Certificado de visita

Los interesados en presentar ofertas deberán concurrir a los establecimientos educativos indicados en la cláusula particular 1°) del presente pliego de bases y condiciones, a fin de tomar conocimiento de los lugares dónde deberán prestar el servicio, informándose obligatoriamente de todo lo necesario para la adecuada prestación del mismo, debiendo presentar con la oferta el correspondiente certificado de visita extendido por el área correspondiente, el cual acreditará que se ha interiorizado sobre las características de la contratación y espacios físicos donde se ejecutará.

16. Ofertas – documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por autoridad judicial o escribano público y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por contador público, su firma debe estar legalizada por el consejo profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- 1. Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta, no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores.
- 2. Constancia de constitución de Garantía de Oferta (cláusula 13°).
- 3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz vigente a la fecha de apertura de la oferta conforme cláusula 8°).
- 4. Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de bases y condiciones y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 5°).
- 5. Oferta económica en planilla de cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente pliego.
- 6. Declaraciones Juradas conforme cláusula 12°).
- 7. Antecedentes, según cláusula 14°).
- 8. Certificados de visita, según cláusula 15°).
- 9. Las firmas oferentes deberán acreditar una residencia en la provincia de Santa Cruz no menor a un (1) año al momento de la apertura de la licitación. A tal fin deberán presentar constancia de inscripción en el impuesto a los ingresos brutos, en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.
- 10. Nómina de equipos con que se cuenta, y elementos e insumos a afectar al servicio en sus cantidades mensuales / bimestrales, conforme lo determina las cláusulas especiales del presente pliego de condiciones particulares.

17. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto propiamente dicho, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearen presenciarlo. A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado - artículo 24°), párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82). Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

18. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- 18.1 No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- 18.2 Estuvieren escritas con lápiz.
- 18.3 Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° inciso c) y artículo 28° del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- 18.4 Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- 18.5 Contuvieran condicionamientos.
- 18.6 Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- 18.7 Contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- 18.8 Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82). Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.
- 18.9 La omisión de la presentación de la documentación formulada en la cláusula 16°) –Ofertas-documentación a integrar-, constituirá causal de desestimación de la oferta.

19. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

20. Preadjudicación – impugnaciones

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 36 y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Pdte. Kirchner Nº 669 (7º Piso) de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la señora Presidente del Consejo Provincial de Educación.

21. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

22. Documentación a integrar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá presentar junto con la respectiva garantía de adjudicación la siguiente documentación:

- a) Nómina de personal dependiente que se afectará a la atención del presente contrato, con sus números de documento de identidad y domicilio, función a desempeñar y/o horario a cumplir, antes del inicio del contrato. El mismo procedimiento se seguirá con cada alta y/o baja de personal.
- b) Fotocopia de las libretas sanitarias de todo el personal afectado al servicio.
- c) La adjudicataria deberá presentar ante las autoridades del establecimiento educativo, certificado de antecedentes policiales, penales y/o laborales antes de dar inicio al contrato de cada persona afectada al servicio. La empresa prestataria deberá contar con un encargado, con plenos poderes sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo.
- d) Póliza de seguro por accidentes de trabajo (A.R.T), que comprenda la totalidad de las obligaciones fijadas por la legislación aplicable. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y enfermedad, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria, muerte y prestación médico-farmacéutica por el monto máximo que fije la legislación vigente.

La nómina del personal asegurado debe coincidir con el personal que se desempeñe en la prestación de los servicios en todos los objetivos incluidos en la presente licitación. Dicho seguro será contratado por un año (1) con renovación automática con una aseguradora autorizada e incluirán al Consejo Provincial de Educación como coasegurado.

- e) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias, por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00) por cada renglón cotizado. Dicho seguro será contratado por un (1) año con renovación automática con una aseguradora autorizada e incluirán al Consejo Provincial de Educación como coasegurado.
- f) Constancia de apertura de las respectivas cajas de ahorros (cuenta sueldo) de cada trabajador afectado a la prestación del servicio, debiéndose abrir en un banco con sucursal en la ciudad de Río Gallegos.

23. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra o firma del contrato respectivo. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82);
- b) El pliego de bases y condiciones;
- c) La oferta adjudicada;
- d) La adjudicación;
- e) La orden de compra/contrato.

24. Orden de compra o contrato – sellado

La orden de compra o contrato emergente de esta licitación, tributará ante la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos los sellados establecidos por Ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

25. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Contabilidad Nº 760 y modificatorias y Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82);
- b) El pliego de bases y condiciones;
- c) La oferta;
- d) La adjudicación;
- e) La orden de compra/contrato.

26. Invariabilidad de precios - Excepción

Conforme lo establecido por el artículo 18°) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables.

El Consejo Provincial de Educación no aceptará ni reconocerá adicionales de ninguna naturaleza, ya sea por salarios, mayores costos o servicios propios de la contratación como, supervisión y/o contralor, como así tampoco por conflictos de cualquier naturaleza, salarios de agentes, seguros, deudas o inconvenientes de cualquier índole que tengan los agentes con las responsabilidades que deberá asumir la empresa adjudicataria.

No obstante, podrá reconocerse variaciones de costos ante incrementos salariales aprobados por convenios colectivos de trabajo homologados por Nación y/o provincia.

27. Lugar de prestación del servicio

En todos y cada uno de los establecimientos educativos indicados en la cláusula 1º) del presente pliego.

28. Plazo de prestación del servicio

La adjudicación se realizará por el término de doce (12) meses a contar de la fecha de iniciación del servicio. La dependencia contratante tendrá derecho a prorrogar en las condiciones y precios pactados, por hasta igual período el plazo contractual.

29. Aumento o disminución de la prestación

El organismo contratante tendrá derecho a aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

30. Facturación

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Consejo Provincial de Educación y presentadas ante la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo, sita en calle Mariano Moreno Nº 576 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En las facturas constarán:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde;
- b) Número del expediente;
- c) Número, especificación e importe facturado;
- d) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere;
- e) Importe neto de la factura;
- f) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la factura fotocopia y originales de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago de seguros por riesgo de trabajo de la totalidad del personal afectado al servicio, debiéndose a tal fin adjuntarse nómina de la totalidad del personal afectado al servicio y de responsabilidad civil.
- b) Constancias bancarias de depósito (boleta de depósito o sustituto) en las cuentas personales de caja de ahorro (cuenta sueldo) y recibos de sueldos del personal afectado al servicio y el correspondiente libro de sueldos de acuerdo a la Ley 20.744, rubricado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- c) Certificado de Libre Deuda por conflictos laborales, extendido por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, emitido con no más de treinta (30) días a la fecha de cada facturación, por la totalidad del personal declarado.
- d) Constancia de cumplimiento mensual y calidad del servicio, certificada por el responsable designado por el Consejo Provincial de Educación, por cada establecimiento educativo (anexo III).
- e) Certificado de Libre Deuda expedido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia. de Santa Cruz, emitido con no más de treinta (30) días a la fecha de cada facturación.

31. Pago

El pago se efectuará por mes calendario y a mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de facturas, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 263/82).

El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

32. Penalidades

El no cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del contrato en los plazos estipulados, coloca al adjudicatario en estado de mora y por lo tanto sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en los puntos siguientes:

a) Apercibimiento:

- * Por incumplimiento o transgresiones a alguna de las exigencias consignadas en las cláusulas particulares o cualquiera de las cláusulas especiales.
- * La falta de insumos básicos (papel higiénico/jabón), en los sanitarios por más de 12 (doce horas).
- * Por no tener actualizada la nómina del personal afectado al cumplimiento del servicio objeto del presente, en caso de producirse reemplazos.
- * Por no concurrir a tomar conocimiento de las órdenes de servicio asentadas en el libro respectivo.
- * Por no estar presente el adjudicatario o su representante al momento de requerirse su intervención.
- * Por incumplimiento del uso del uniforme por parte del personal.
- * Por obtener calificación de regular o mala, conforme planilla de actividades, en dos meses de manera sucesiva.
- * Por cualquier otro motivo no comprendido dentro de los conceptos señalados y que a juicio del organismo resulten contrarios a los deberes contractuales.

b) Multa:

Corresponderá la aplicación de multa del CINCO por ciento (5%) del costo mensual del servicio, en cualquiera de los casos descriptos en el inciso anterior, luego de la aplicación del primer apercibimiento, cualquiera fuera la motivación que diera lugar al mismo.

Los valores por multas aplicadas, se deducirán automáticamente de la facturación del mes en curso a la fecha de sanción.

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones del Estado - Capítulo XI (Decreto 263/82).

33. Causas de fuerza mayor y casos fortuitos

Las sanciones y penalidades descriptas en el presente pliego, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, fuera del ámbito de la responsabilidad de la adjudicataria, siendo su obligación tomar las medidas pertinentes para lograr la inmediata normalización de la prestación, sin derecho a reembolso o indemnización alguna.

Tales circunstancias deberán ser notificadas fehacientemente, dentro de las veinticuatro (24) horas de producidas.

34. Rescisión

El Consejo Provincial de Educación podrá rescindir el contrato de pleno derecho, a su sólo juicio y por culpa de la firma adjudicataria, sin que medie preaviso o intimación previa, cuando se produjeran, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- * Cuando alcanzado el plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su notificación, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio;
- *Cuando quedara firme la prórroga a que se hace referencia en la cláusula 28°) y alguno/s de los seguros no cubriera el lapso que medie hasta la finalización del mismo y la adjudicataria no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza a regir la prórroga;
- * Acumulación de tres multas por incumplimiento contractual;
- * Cuando se dé alguna de las causales previstas en el art. 114°) del Decreto Nº 263/82, Reglamento de Contrataciones.

La rescisión en casos de multas u otro concepto que el adjudicatario faltara a las normas fijadas, implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, sin perjuicio de las sanciones aplicables en cumplimiento de la reglamentación correspondiente al Registro Único de Proveedores de la Provincia (Capítulo XVI -Decreto Nº 263/82).

35. Situaciones no previstas – normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Contabilidad Nº 760 y sus modificatorias.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 1260/79 y su Decreto Reglamentario Nº 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

CLÁUSULAS ESPECIALES

1. Características del servicio

a. Los servicios se prestarán todos los días, de lunes a viernes, y eventualmente feriados, conforme las actividades escolares programadas y planificadas por la autoridad escolar. La modalidad de la prestación será de cuatro (4) horas diarias, debiendo quedar las tareas de limpieza concluidas antes del inicio del horario escolar a fin de no interferir durante el dictado de clases y/o actividades educativas programadas. Asimismo la empresa adjudicataria deberá contar con personal en el horario escolar para el aseo permanente de los baños debido a la cantidad y frecuencia de uso por parte de los niños especialmente, docentes y padres que concurren a los establecimientos educativos. De esta manera no se provocará ni se constituirán en un foco de riesgo para los menores y adultos que asisten al establecimiento escolar.

La dirección del establecimiento deberá informar a la prestataria con 24 hs. de anticipación, cuando se realice cualquier evento extra-programático en sus instalaciones, a fin de coordinar la limpieza del mismo.

- b. No podrá conceptuarse como trabajo adicional, todo aquel que no estando expresamente indicado en este pliego, fuera indispensable realizar a criterio del Consejo Provincial de Educación, en forma prolija y completa en todos sus ítems, para la perfecta terminación de las labores, para lo cual la adjudicataria está obligada a conocer perfectamente el edificio escolar y/o espacios escolares anexos que correspondiera.
- c. El adjudicatario deberá contar con una cantidad de personal suficiente que asegure la correcta, completa y eficiente culminación de los trabajos en tiempo y forma, conforme lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos para el personal a ocupar

El personal que la firma adjudicataria afecte al servicio, deberá ser argentino, nativo o por opción, naturalizado, con un mínimo de edad de 21 años, con estudios primarios completos, no deberá registrar antecedentes penales ni policiales desfavorables, y en general poseer capacidad y aptitud para desarrollar sus tareas en forma responsable y eficiente.

3. Obligaciones de las partes

Las obligaciones y las modalidades de cumplimiento que asume el adjudicatario en virtud de la presente licitación son las establecidas por las leyes de orden público, la legislación provincial y municipal, como así también las previstas en este pliego, en la propuesta efectuada por el oferente y las impuestas por aplicación de los principios generales del derecho administrativo.

La adjudicataria responderá por todos los hechos y obligaciones relacionados directa e indirectamente con la prestación del servicio, objeto del presente llamado.

Todo personal afectado al servicio estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, cumplimiento de las leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto, sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el personal relación de dependencia con el Estado provincial.

Por otra parte, queda debidamente entendido que la provincia no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y el personal que éste ocupare.

La adjudicataria deberá mantener al día el pago de los salarios del personal empleado en el servicio y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada de trabajo. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de la suspensión de pago de las facturaciones presentadas. Asimismo, deberá cumplimentar con los pagos de los seguros que se establecen en el presente pliego de cláusulas particulares.

La adjudicataria deberá acatar todas las instrucciones que se reciban por parte del organismo licitante, en cuanto a las modalidades de prestación del servicio. Todas las instrucciones serán por escrito, dadas por alguna de las autoridades y tendrán carácter permanente u ocasional, según lo determine la autoridad pertinente y se asentarán en el libro de órdenes de servicio, sin excepción alguna.

La adjudicataria, ante el reemplazo de un empleado en particular, deberá comunicar y notificar por escrito tal novedad con una antelación de veinticuatro (24) horas. Será responsabilidad de la adjudicataria mantener la totalidad de la dotación del personal en forma inexcusable.

Cualquier hecho que pudiere afectar el cumplimiento del contrato deberá ser comunicado de inmediato en forma escrita y fehaciente, dejando constancia de ello en el libro de órdenes de servicio, quedando a cargo exclusivo del adjudicatario las consecuencias generadas por el eventual incumplimiento. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados a los efectos de su evaluación y resolución final.

En el caso de terminación o rescisión del contrato, será obligación de la firma adjudicataria, la devolución simultánea y en perfecto estado de las instalaciones y elementos que se le hubieran facilitado, respondiendo por todos aquellos desperfectos, roturas e inutilizaciones que provengan de la incapacidad, descuido o dolo por parte del personal de su dependencia.

La empresa adjudicataria deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitar daños y/o desperfectos en los bienes muebles, inmuebles, del contratante o de terceros, siendo responsable por las roturas o deterioros que pudiere causar su personal, debiendo abonar los costos de reparación o reposición de la cosa u objeto dañado dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación del daño ocasionado, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

4. Continuidad en el servicio

Se deberá prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, conforme a las estipulaciones del presente pliego de condiciones particulares, contando con personal suficiente para cubrir cualquier caso fortuito y contemplando reemplazos necesarios por francos, enfermedad, vacaciones, retiro, accidentes de trabajo, sanciones, o cualquier otra circunstancia.

5. Equipamiento a cargo de la adjudicataria

La adjudicataria deberá contar con equipamiento propio y proveer los insumos de primera marca/calidad, necesarios para el eficaz cumplimiento del servicio requerido de forma mensual / bimestral:

- Máquinas aspiradoras, enceradoras, etc.;
- Baldes, escobas, secadores, cepillos, plumeros, bolsas para residuos, etc.;
- Artículos de limpieza: jabón, detergente, lavandina, lustra muebles, desodorantes, ceras, etc.;
- Artículos de aseo personal: jabón líquido, toallas de papel, papel higiénico, etc.; en todos los sanitarios de los establecimientos educativos/administrativo.

Todo el personal deberá vestir uniforme / delantal de trabajo con identificación personal (nombre y apellido).

6. Labores a realizar

6.1 Tareas internas diarias:

- a) Pisos: barrido general con escobillón, lampazo y/o lavado con agua jabonosa (pan de jabón) sin detergente.
 - Importante: los pisos de aquellas aulas que tengan "parquet" deberán barrerse con escobillón (seco), luego pasar cera incolora de primera calidad y lustrar. No pasar agua u otro líquido.
- b) Artefactos sanitarios: limpieza exterior con trapos mojados, agua con hipoclorito o detergente, interior con agua con hipoclorito de sodio al 25% o similar, fregando con elementos apropiados (escobilla de paja) enjuague total y el agregado de líquidos desinfectantes y desodorizante en cada sanitario. En cada recreo se deberá realizar un repaso a los pisos, sanitarios y picaportes con un trapo con hipoclorito de sodio.
- c) Muebles de madera: repaso con franela seca y lustramuebles.
- d) Muebles metálicos: repaso con trapo humedecido en agua, secado con trapo limpio y seco.
- e) Puertas y ventanas: en las maderas, repaso con plumero y franela seca. En vidrios, limpieza de los mismos con líquido limpiavidrios y secado.
- f) Paredes interiores del edificio: limpieza de mancha con productos especiales según el tipo de pintura y/o empapelado.
- g) Escritorios, sillas y pupitres: repasar con trapo húmedo antes del horario de entrada de los alumnos y personal del establecimiento.
- h) Artefactos eléctricos: limpieza exterior con plumero y trapos secos.
- i) Gimnasio: piso, vidrios, baños si los hubiere y pasillos. Adecuado aseo y mantenimiento una vez utilizados.

6.2 Tareas externas diarias:

Aceras y patio: barrido y limpieza general, en época invernal limpieza de la nieve y escarcha en los accesos de entrada al edificio.

6.3 Tareas semanales:

Pisos cerámicos, mosaicos, de goma y/o tipo flexiplast, etc.: lavado con agua jabonosa sin detergentes, escurrido, enjuague y nuevo escurrido, encerado y lustrado en los casos necesarios.

Vidrios, cristales y espejos: repasar con franela seca y pasar sobre la superficie solución especial para vidrios.

Pasamanos, herrajes y grifería en general: se limpiaran con líquidos preparados especialmente.

Artefactos sanitarios: se limpiará la parte interior con una solución de agua fría y ácido muriático al veinticinco por ciento (25%), fregando con escobilla de paja, parte exterior con agua con hipoclorito y líquido antisarro.

Pizarrones: limpieza de la cara frontal con agua y soluciones adecuadas anticorrosivas que no contengan detergente según sea para tiza o fibra.

6.4 Tareas semanales externas:

Aceras: barrido en general, lavado con agua jabonosa con el agregado del veinticinco por ciento (25%) de hipoclorito de sodio, escurrido, enjuague y nuevo escurrido, secado.

Puertas de acceso: limpieza con trapos húmedos y líquidos especiales que no contengan detergente, ni

Vidrios externos: aseo adecuado con soluciones especiales ídem limpieza de vidrios internos.

Desmalezamiento del perímetro.

Periódicamente la empresa adjudicataria realizará la limpieza total de los sumideros colectores de desagües pluviales y cloacales, a fin de evitar inundaciones.

6.5 Tareas mensuales: lavado y planchado de cortinas instaladas.

<u>6.6 Retiro de residuos</u>: la empresa adjudicataria arbitrará los medios necesarios para que los residuos sean depositados en las formas y horarios que al efecto determine la Municipalidad de Río Gallegos.

<u>6.7 Lluvias y vientos etc</u>.: cuando circunstancias climáticas o de uso lo aconsejen la limpieza de los distintos sectores se realizará en las ocasiones que indique la inspección destacada por la dirección del establecimiento.

7. Competencia y faltas de disciplina

La adjudicataria deberá asegurar que el personal utilizado en la prestación del servicio, conserve la discreción para los asuntos relacionados a la repartición.

El personal ocupado para el servicio deberá mantener el debido respeto para con el público como así también para con el personal del establecimiento escolar. Su trato deberá ser cordial, con atención a las normas de buena conducta, decoro, estética y aseo.

El Consejo Provincial de Educación, a través del área pertinente, podrá solicitar, en cualquier momento, el reemplazo debidamente fundamentado, de cualquier persona afectada al servicio en un plazo de veinticuatro (24) horas.

El contacto entre el personal de maestranza y el personal del establecimiento será el mínimo indispensable y relacionado exclusivamente con las tareas que le sean propias quedando expresamente prohibido el contacto con el alumnado que no sea el normal y corriente que responda a la sana convivencia.

8. Fiscalización

EL Consejo Provincial de Educación, a través del personal que designe, supervisará el cumplimiento del servicio contratado.

A los fines del cumplimiento y control de las tareas de la adjudicataria, se habilitará un (1) libro de órdenes de servicios, por cada establecimiento educativo indicados en la cláusula 1°) del presente pliego de condiciones particulares, el cual se encontrará foliado y rubricado por las partes, donde se asentarán las órdenes que imparta el establecimiento escolar, asimismo toda demanda, novedad u observación que se considere oportuno asentar. Cada una de las comunicaciones registradas en el libro llevará las firmas de las personas designadas por ambas partes, se destinará una copia al establecimiento educativo y la otra al adjudicatario, quedando los originales en el libro.

Todas las solicitudes asentadas por las partes en el libro, deberán ser ineludiblemente contestadas en un plazo no mayor a los cinco (5) días; de no mediar este descargo se considerará como notificación aceptada.

Al comienzo de la prestación, y en cada oportunidad de altas o bajas, las mismas se registrarán en el respectivo libro las novedades. Los libros serán provistos por la adjudicataria, con hojas triplicadas.

El representante o supervisor deberá notificarse diariamente en el libro de órdenes de servicios, hayan o no ocurrido novedades, a fin de verificar existencia de nuevas instrucciones.

9. Prohibiciones

Queda terminantemente prohibido al personal afectado al servicio, durante la prestación del mismo:

- Lectura en general;
- Ingerir bebidas alcohólicas;
- Utilizar radios, tv, cualquier reproductor de audio, cd, pen drive, etc.;
- Realizar, organizar, y/o participar de cualquier clase de juegos;
- Utilizar, en beneficio propio, maquinarias, insumos, elementos, etc., propiedad del Establecimiento, sin la correspondiente autorización;
- Realizar llamadas telefónicas particulares sin previa autorización de una autoridad del establecimiento;
- Inconducta para con las autoridades y/o el personal o alumnado del establecimiento;
- Descuidar la pulcritud del uniforme, no debiendo mostrar parches o enmiendas;
- Poseer familiares que presten servicios en el establecimiento, resultando responsabilidad de la empresa el cumplimiento de este requisito.

Cualquier transgresión a estas normas dará lugar a la inmediata remoción del infractor, sin perjuicio de las sanciones y multas que pudieran corresponder a la firma adjudicataria.

ANEXO II INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Empresa contratada
Establecimiento:
Dirección:

TAREAS A REALIZAR FIJADAS POR CONTRATO	EXCELENTE	MUY	BUENO	REGULAR	MALO
DIARIAS		BUENO			
Barrido gral. de pisos, escaleras y aspiración de alfombras.					
Pisos cerámicos, baldosas, goma, parquet, etc. limpieza					
con trapos con agua jabonosa sin detergente.					
Puertas, ventanas, escaleras y vidrios, repasar con plumeros					
y franela húmeda y secar con trapo seco.					
Artefactos sanitarios, limpieza exterior con trapos embebidos					
en agua jabonosa e interior con escobillas y agua jabonosa					
con 5% de hipoclorito de sodio, enjuague total y agregado					
de líquido desinfectante y desodorante.					
Revestimiento de baños y cocinas: lavado con agua, trapo					
embebido en agua jabonosa con 5% de hipoclorito de sodio					
enjuague y secado.					
Provisión de papel higiénico y jabón en todos los baños.					
Moblaje: repasar con trapo húmedo y lustrar con productos					
adecuados al tipo de mobiliario.					
Escalera de acceso: barrido y lavado con agua. En caso de					
ser necesario, aspirado.					
Acera: barrido para época de verano y limpieza de nieve y					
escarcha en invierno de frente de los edificios.					
Patios interiores: barrido.					
Personal, presencia y actitud.					
Equipamiento, materiales y productos en cantidad y calidad					
SEMANALES					
Pisos cerámicos, goma, parquet, flexiplast, etc. lavado con					
Agua jabonosa con 25% de hipoclorito de sodio, escurrido,					
enjuagado, nuevo escurrido y secado, encerado y lustrado.					
Vidrios, cristales y espejos: repasar con franela seca y pasar					
sobre la superficie solución especial para vidrios.					
Pasamanos, herrajes y grifería en gral.: se limpiarán con					
líquidos y productos especiales.					
Artículos sanitarios: se limpiarán la parte interior con solución					
de agua fría y ácido muriático al 25% fregando con escobilla.					
Acera: barrido gral., lavado con agua jabonosa con 25% de					
hipoclorito de sodio, escurrido, enjuague, nuevo escurrido y					
secado.					
Puertas de acceso: limpieza con trapo húmedo y líquidos					
Especiales			1		
<u>MENSUALES</u>					
Lavado y planchado de cortinas instaladas.					
RESIDUOS					
Se retirarán en el horario establecido por la Municipalidad.					
Se hace constar que la empresa ha efectuado los trabajos	de limpieza en e	el período co	omprendido	entre el/	/

Se extiende la presente planilla de actividades a pedido de la empresa prestadora del servicio y para ser presentada ante el Consejo Provincial de Educación, a los días del mes de de 2019 .-

Firma directivo responsable del establecimiento

ANEXO I

CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA ESTABNLECIMIENTOS EDUCATIVOS

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RAZÓN	SOCIAL:		
DDOME	EDOD NO		
-	EDOR Nº:		TOTAL DOD DOCE
RENG.		COTIZACIÓN	TOTAL POR DOCE
(Nro.)	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	POR MES	MESES (VIGENCIA
		TOR MES	DEL CONTRATO)
1.	Jardín de Infantes Nº 35 – Avda. Perón		
	N° 1325		
	Cantidad de operarios: 6 (seis)	\$	\$
2.	Jardín de Infantes Nº 22– Defensa Nº 660		
	Cantidad de operarios: 8 (ocho)	\$	\$
3.	Jardín de Infantes Nº 35 – Avda. Perón		
	Nº 1325		
	Cantidad de operarios: 6 (seis)	\$	\$
4.	Jardín de Infantes Nº 43 – Jaramillo Nº 666		
	Cantidad de operarios: 6 (seis)	\$	\$
5.	Jardín de Infantes Nº 44 — Belgrano s/n		
	Cantidad de operarios: 6 (seis)	\$	\$
6.	Escuela Ed. Especial Nº 4 – Velez Sarfield		
	Nº 1089		
	Cantidad de operarios: 6 (seis)	\$	\$
7.	Escuela Ed. Especial Nº 6 – Las Piedras Nº		
	345		
	Cantidad de operarios: 8 (ocho)	\$	\$
8.	Escuela Primaria Provincial Nº 1 -		
	Instituto Provincial de Educación Superior		
	– Maipu N° 53	_	
	Cantidad de operarios: 16 (dieciseis)	\$	\$
9.	Escuela Primaria Provincial Nº 10 – Avda.		
	de los Inmigrantes Nº 700		Φ.
10	Cantidad de operarios: 8 (ocho)	\$	\$
10.	Escuela Primaria Provincial Nº 11 – Perito		
	Moreno Nº 590	¢.	¢.
11	Cantidad de operarios: 11 (once)	\$	\$
11.	Escuela Primaria Provincial Nº 15 –		
	Pellegrini Nº 365 Cantidad de operarios: 9 (nueve)	\$	\$
12.	Escuela Primaria Provincial Nº 15 –	Φ	Ψ
12.	Pellegrini N° 365		
	Cantidad de operarios: 9 (nueve)	\$	\$
13.	Escuela Primaria Provincial Nº 41 – Las	Ψ	Ψ
13.	Piedras Nº 1.158		
	Cantidad de operarios: 9 (nueve)	\$	\$
14.	Escuela Primaria Provincial Nº 47 – Avda.	Ψ	Ψ
1	Peron Nº 1.351		
	Cantidad de operarios: 10 (diez)	\$	\$
15.	Escuela Primaria Provincial Nº 55 – Anexo		
	EPJA Nº 8 – Avda. Pte. Perón Nº 454		
	Cantidad de operarios: 9 (nueve)	\$	\$
16.	Escuela Primaria Provincial Nº 70-		
	Instituto Provincial de Educación		
	Superior-Errázuriz Nº 145		
	Cantidad de operarios: 11(once)	\$	\$

17.	Escuela Primaria Provincial Nº 61– Colegio Prov. de Educación Secundaria Nº 18 – Benito Perez Galdos Nº 2150		
	Cantidad de operarios: 8 (ocho)	\$	\$
18.	Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº 11 – Bella Vista Nº 660		
	Cantidad de operarios: 9 (nueve)	\$	\$
19.	Colegio Pcial. de Educación Secundaria	- ·	
	Nº 17 / Colegio Pcial. de Educación		
	Secundaria N° 39 - Juan Diaz de Solis N° 1147		
	Cantidad de operarios: 14 (catorce)	\$	\$
20.	Colegio Pcial. de Educación Secundaria		
	Nº 19 / Colegio Prov. de Educación		
	Secundaria N° 40 – EPJA N° 20 - Alvear		
	Nº 1472 Cantidad de operarios: 16 (dieciséis)	\$	\$
21.	Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº	Ψ	φ
21.	26 / EPJA Secundario Nº 10 – Belgrano Nº		
	390		
	Cantidad de operarios: 16 (dieciséis)	\$	\$
22.	Colegio Pcial. de Educación Secundaria		
	Nº 36 - Dr. Boris Gos Nº 1.111		
	Cantidad de operarios: 9 (nueve)	\$	\$
23.	Colegio Pcial. de Educación Secundaria Nº		
	7 / Colegio Pcial. de Educación Secundaria		
	Nº 37 – Don Bosco Nº 107		
2.4	Cantidad de operarios: 14 (catorce)	\$	\$
24.	Escuela Industrial Nº 6 – Ruta Nacional		
	Nº 3 Contided de energias: 13 (trace)	\$	\$
25.	Cantidad de operarios: 13 (trece) Centro Polivalente de Arte Nº 1 – Instituto	J .	D
23.	Provincial Superior en Arte – (IPSA)		
	Comodoro Py N° 312		
	Cantidad de operarios: 11 (once)	\$	\$
26.	Centro de Formación y Actualización	•	,
	Profesional N° 1 - José Ingenieros N° 640		
	Cantidad de operarios: 4 (cuatro)	\$	\$
	Total de la propuesta:		\$

FIRMA, SELLO Y ACLARACIÓN